Armenia Quindío, abril del 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR (PROCESOS DE SELECCIÓN)

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Región Administrativa y de Planificación Rap – Eje Cafetero, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de suministros de kit de barismo.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de junio de 2022.

El Subgerente de Planeación y Prospectiva de La Región Administrativa y de Planificación Rap – Eje Cafetero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato con el siguiente objeto contractual: ADQUISICIÓN, DISEÑO Y ENTREGA DE CIEN (100) KITS DE BARISMO DESTINADOS AL PROCESO DE FORMACIÓN DE BARISTAS BENEFICIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE FALAN, PALOCABILDO, CASABIANCA, FRESNO Y HERVEO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS ASOCIADAS AL CULTIVO DE CAFÉ Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN BARISMO, ENMARCADO EN EL CONVENIO 1677 DE 2025., de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales de la contratación (objeto, plazo, lugar de ejecución, valor, forma de pago)
2. Aspectos generales del mercado- (aspectos económicos, técnicos, legales, entre otros)
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional
6. Criterios diferenciales para Mipyme.
7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres
8. Fomento en la ejecución de contratos estatales
9. Apoyo a la Industria Nacional

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección abreviada, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2, inciso primero de la Constitución Política de Colombia señala: *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*; (…).

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (…).

Asimismo, el inciso 1° del artículo 3° de la ley 80 de 1993 precisa: Fines de la contratación estatal. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los Servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*.

Que, para esta Entidad Territorial, es necesario la realización de un proceso de selección con objeto **"**ADQUISICIÓN, DISEÑO Y ENTREGA DE CIEN (100) KITS DE BARISMO DESTINADOS AL PROCESO DE FORMACIÓN DE BARISTAS BENEFICIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE FALAN, PALOCABILDO, CASABIANCA, FRESNO Y HERVEO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS ASOCIADAS AL CULTIVO DE CAFÉ Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN BARISMO, ENMARCADO EN EL CONVENIO 1677 DE 2025**"** por intermedio de un tercero **(**persona jurídica**)** que cuente con la capacidad organizacional, las herramientas y/o elementos de proveer los productos o insumos.

De acuerdo a los Estudios Previos:

"(…)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos principios, las entidades públicas deben implementar acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de los territorios, particularmente en aquellas regiones cuya vocación productiva constituye un factor determinante para el bienestar de sus comunidades.

En concordancia con lo anterior, las Regiones Administrativas y de Planificación – RAP, creadas como esquemas de asociatividad territorial, tienen dentro de sus objetivos promover el desarrollo regional, la competitividad y la integración económica de los territorios que las conforman, mediante la formulación, gestión y ejecución de programas, planes y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En este marco institucional, la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero participa en la ejecución del proyecto denominado "Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café, integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del río Gualí del departamento del Tolima", identificado con código BPIN 20243201010050, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 1829 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con financiación proveniente del Sistema General de Regalías – Asignación Ambiental.

El mencionado proyecto tiene como propósito principal implementar estrategias que permitan articular procesos de recuperación ambiental con acciones de transformación productiva en el cultivo de café, promoviendo prácticas sostenibles que contribuyan a la protección de los ecosistemas estratégicos, la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de la economía rural en la cuenca del río Gualí, ubicada en el departamento del Tolima.

La cuenca hidrográfica del río Gualí constituye un territorio estratégico desde el punto de vista ambiental, social y productivo, al concentrar un número importante de productores cafeteros que dependen directamente de esta actividad como principal fuente de ingresos y sustento familiar. En los municipios de Casabianca, Palocabildo, Herveo, Fresno y Falan, el cultivo del café representa uno de los pilares fundamentales de la economía local, razón por la cual resulta necesario fortalecer las capacidades técnicas, productivas y organizativas de los actores que hacen parte de esta cadena de valor.

Sin embargo, pese a la importancia del sector cafetero en la región, se han identificado diversas problemáticas relacionadas con la baja agregación de valor al producto, la limitada apropiación de conocimientos técnicos asociados a la calidad del café, así como la escasa incorporación de herramientas que permitan fortalecer los procesos de preparación, análisis sensorial y comercialización del café bajo estándares de calidad diferenciada.

En este sentido, uno de los enfoques fundamentales del proyecto BPIN 20243201010050 consiste en promover procesos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a productores, asociaciones y actores vinculados a la cadena de valor del café, con especial énfasis en la participación activa de mujeres y jóvenes como actores estratégicos para el relevo generacional, la innovación productiva y la consolidación de procesos de desarrollo territorial sostenible.

Dentro de las actividades contempladas en el marco del proyecto se prevé la implementación de procesos de formación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades técnicas orientadas a mejorar la calidad del café, promover la apropiación de buenas prácticas de preparación y catación, y fomentar el desarrollo de habilidades relacionadas con el barismo, entendido como el conjunto de conocimientos y técnicas especializadas para la preparación y presentación del café.

El fortalecimiento de capacidades en barismo se constituye en una herramienta estratégica para promover la generación de valor agregado en el café producido en la región, permitiendo que los productores y beneficiarios del proyecto comprendan y controlen variables fundamentales en los procesos de preparación, tales como la temperatura del agua, el tamaño de molienda, los tiempos de extracción y las características sensoriales del café, factores determinantes para la obtención de bebidas de alta calidad.

Así mismo, el desarrollo de habilidades relacionadas con el barismo contribuye a fortalecer procesos de emprendimiento, turismo rural, promoción de la cultura cafetera y posicionamiento del café de origen en mercados especializados, generando oportunidades económicas adicionales para las comunidades vinculadas a esta actividad productiva.

En virtud de lo anterior, y en el marco de la ejecución del proyecto BPIN 20243201010050, la RAP Eje Cafetero suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1677 de 2025 con la Gobernación del Tolima, mediante el cual se aunaron esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades, transferencia de conocimientos y promoción de prácticas sostenibles en la cadena de valor del café.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se hace necesario contar con herramientas técnicas que faciliten los procesos de formación práctica, demostración y apropiación del conocimiento por parte de los beneficiarios del proyecto. En este sentido, resulta indispensable la adquisición de kits de barismo, los cuales estarán compuestos por diferentes herramientas e insumos especializados utilizados en la preparación y análisis sensorial del café.

Estos kits incluyen elementos tales como delantales especializados para baristas, jarras en acero inoxidable, termómetros digitales, cucharas de catación, punzones, servidores de vidrio para café, métodos de preparación tipo V60, filtros, grameras, teteras para

preparación, agendas y cartillas informativas, entre otros insumos necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, demostrativas y prácticas relacionadas con la cultura y preparación del café. La dotación de estos kits permitirá fortalecer los procesos de capacitación y transferencia de conocimientos dirigidos a los beneficiarios del proyecto, facilitando la apropiación de técnicas adecuadas de preparación y análisis sensorial del café, así como el desarrollo de habilidades relacionadas con la calidad del producto, la innovación y la generación de valor agregado.

De igual manera, estos elementos constituyen herramientas fundamentales para la implementación de espacios de aprendizaje práctico en los cuales los participantes puedan experimentar directamente con diferentes métodos de preparación, comprender las variables que influyen en la calidad de la bebida y fortalecer sus competencias técnicas en torno al manejo del café.

Adicionalmente, la entrega de estos kits contribuye al fortalecimiento de iniciativas productivas y procesos de emprendimiento asociados a la cultura cafetera, promoviendo la generación de oportunidades económicas para las comunidades rurales y fomentando la participación activa de mujeres y jóvenes en actividades relacionadas con la cadena de valor del café.

En consecuencia, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el proyecto BPIN 20243201010050 y en el Convenio Interadministrativo No. 1677 de 2025, la RAP Eje Cafetero requiere adelantar un proceso contractual que permita la adquisición y suministro de kits de barismo con sus respectivos elementos técnicos y material pedagógico, destinados a fortalecer los procesos de formación, transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades productivas en el marco de la ejecución del proyecto.

Se deja constancia que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado para la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo

El presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el Compraventa de acuerdo con las directrices del Artículo 1849 del Código civil, que textualmente señala: "Concepto de compraventa"
La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

Que, una vez descritas las necesidades, y en consideración a la normatividad legal para la celebración de un contrato a través de la modalidad de selección que determine la Ley y que permita la prestación de los servicios requeridos; es viable y procedente realizar el proceso de contratación.

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN, DISEÑO Y ENTREGA DE CIEN (100) KITS DE BARISMO DESTINADOS AL PROCESO DE FORMACIÓN DE BARISTAS BENEFICIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE FALAN, PALOCABILDO, CASABIANCA, FRESNO Y HERVEO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS ASOCIADAS AL CULTIVO DE CAFÉ Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN BARISMO, ENMARCADO EN EL CONVENIO 1677 DE 2025."

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección Abreviada causal Menor Cuantía.

1.1. 1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de dos (02) meses sin exceder la vigencia fiscal del 2026.

1.2. 1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en la Region RAP-EJE CAFETERO

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, para el cual se tuvo como fundamento las diferentes consultas de precios en el mercado, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($120.798.300.oo) MCTE, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0097 del 19 de marzo del 2026.**

NOTA: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección que se pretende adelantar, se realizó el estudio del sector por parte del Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva el cual contempló entre otros el componente de la oferta, recibiendo tres cotizaciones a través del correo electrónico institucional

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS PARA LE PROCESO DE SUMINISTRO DE KITS DE BARISMO						
Cotización 1 – Eplanners: $120.360.000,00						
Cotización 2 – Soluciones y Alianzas Empresariales: $122.226.700,00						
Cotización 3 – Bioagrodes: $119.808.200,00						
Sumatoria total de las tres cotizaciones $362.394.900,00						
Promedio general $120.798.300,00						
Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas, se realizó el análisis aritmético simple de cada uno de los elementos que integran el kit de barismo, aplicando la fórmula: promedio = (valor cotización 1 + valor cotización 2 + valor cotización 3) / 3. Como resultado, se obtuvo un promedio unitario por elemento y un promedio total general del proceso por valor de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($120.798.300).						
Elemento / actividad	**Cotización. 1**	**Cotización. 2**	**Cotización. 3**	**Sumatoria**	**Promedio unitario**	**Promedio total (x100)**
Delantal para baristas	$ 162.000	$ 152.500	$ 158.000	$ 472.500	$ 157.500	$15.750.000
Jarra importada 20 oz en acero inoxidable contramarcada	$ 120.000	$ 117.185	$ 115.000	$ 352.185	$ 117.395	$ 11.739.500
Termómetro digital con estuche	$ 34.000	$ 34.850	$ 33.000	$ 101.850	$ 33.950	$ 3.395.000
Cuchara de catación plateada para café	$ 32.000	$ 32.000	$ 31.000	$ 95.000	$ 31.667	$ 3.166.667
Punzón en acero inoxidable punta plana	$ 17.500	$ 19.800	$ 18.800	$ 56.100	$ 18.700	$ 1.870.000

Server en vidrio contramarcado de 600 ml	$ 89.500	$ 88.150	$ 93.000	$ 270.650	$ 90.217	$ 9.021.667
Método de preparación de café V60	$ 82.800	$ 85.000	$ 87.000	$ 254.800	$ 84.933	$ 8.493.333
Filtros No. 2 para V60	$ 60.000	$ 50.000	$ 55.000	$ 165.000	$ 55.000	$ 5.500.000
Gramera para preparación de café	$ 180.000	$ 188.000	$ 160.000	$ 528.000	$ 176.000	$ 17.600.000
Bolsa protectora / porta kit	$ 29.500	$ 28.000	$ 32.000	$ 89.500	$ 29.833	$ 2.983.333
Tetera para preparación de café	$ 280.000	$ 315.000	$ 298.500	$ 893.500	$ 297.833	$ 29.783.333
Agenda de formación	$ 29.400	$ 30.480	$ 30.480	$ 90.360	$ 30.120	$ 3.012.000
Cartillas informativas	$ 32.900	$ 31.302	$ 36.302	$ 100.504	$ 33.501	$ 3.350.133
Costos de transporte y logísticos	$ 54.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 154.000	$ 51.333	$ 5.133.333

Cotización 1 – Eplanners: $120.360.000,00
Cotización 2 – Soluciones y Alianzas Empresariales: $122.226.700,00
Cotización 3 – Bioagrodes: $119.808.200,00

Para establecer el valor del contrato, el Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva procedió a elaborar el presupuesto del proceso teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, a través de las cotizaciones recibidas. Para el cual se tuvo como fundamento las diferentes consultas de precios en el mercado, se estimó el valor total del contrato, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($120.798.300.) MCTE**, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 0097 del 19 de Marzo del 2026.**

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección que se pretende adelantar, se realizó el estudio del sector por parte del Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva, el cual contempló entre otros el componente de la oferta, recibiendo tres cotizaciones a través del correo electrónico oficial.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el monto máximo fijado en el cuadro anterior.

1.6.- FORMA DE PAGO: La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero realizará el pago al contratista en un único desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya efectuado la entrega total de los kits de barismo objeto del contrato, y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

El pago se realizará previo cumplimiento de los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar, y una vez el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de entrega de los bienes suministrados, cuando sea requerido por la entidad.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

El pago se efectuará dentro de los términos establecidos por la entidad, contados a partir de la radicación completa de los documentos requeridos y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: También es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – ENPH-, que él DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los bienes a adquirir o servicios a contratar.

El IPC sirve fundamentalmente

- ✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los períodos de inflación.
- ✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- ✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

¿Qué es?

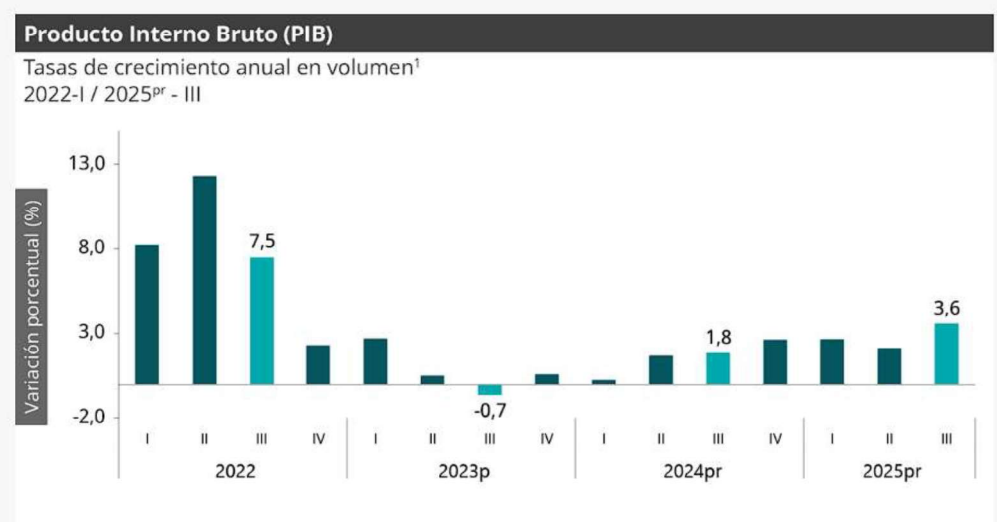
Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

¿Para qué sirve?

Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información tercer trimestre 2025pr

Información tercer trimestre 2025prEn el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL: EJE CAFETERO, III TRIMESTRE DE 2025

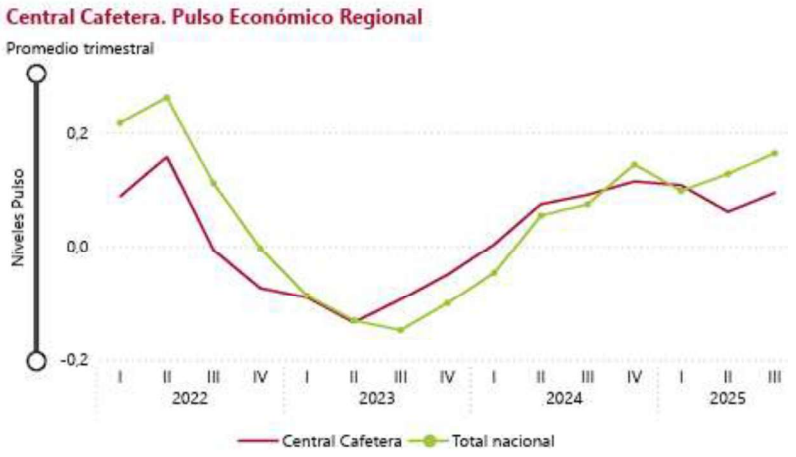
PANORAMA ECONÓMICO

La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas.

Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.



Fuente: Banco de la República.

Exportaciones de café verde

644,2 mill.	41,4 %
Dólares FOB	Variación anual

Área causada de edificaciones

451,6 mil	4,6 %
Metros cuadrados	Variación anual

Ingreso de remesas

423,3 mill.	8,8 %
Dólares	Variación anual

AGRÍCOLA

Despacho de alimentos

156.227
Toneladas

Volumen exportado de café

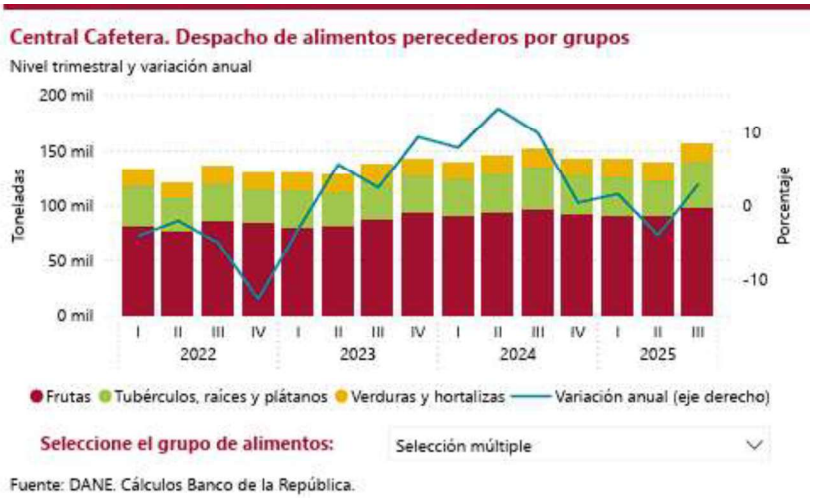
82.816
Toneladas

El abastecimiento de productos agrícolas provenientes de la región Central Cafetera creció, luego de una leve contracción en el periodo previo. Durante el tercer trimestre de 2025, se registraron 156,2 miles de toneladas despachadas, lo que implicó un aumento de 2,8% por la mayor oferta de tubérculos desde Caldas y frutas de Tolima. Según el Ideam, este periodo estuvo marcado por un clima variado en la región, con escasas lluvias al inicio y exceso hacia el final, lo que favoreció más disponibilidad de productos agrícolas, entre los que se destacaron plátano, banano, piña, melón y arracacha. En contraste, la menor oferta de yuca, aguacate, limón, tomate, guayaba y papaya impidieron un aumento más alto.

Los grupos de alimentos perecederos, conformados por frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, raíces y plátanos, registraron variaciones positivas. La mayor contribución al crecimiento provino del grupo de las frutas, por más despachos de variedades tropicales como banano, mango, melón y piña. En segundo lugar, se ubicaron los tubérculos, raíces y plátanos, favorecidos por el comportamiento del plátano y la arracacha. Finalmente, el buen desempeño del agregado de verduras y hortalizas obedeció al incremento en los envíos de cilantro, cebolla y ahuyama, en su respectivo orden.

Tanto la producción local comercializada en las plazas mayoristas de la región como la distribuida a otros destinos aumentó. La movilización de alimentos perecederos dentro de Central Cafetera creció 1,3% en su comparativo anual, gracias al suministro de algunas frutas y plátanos a Ibagué y Manizales. De manera similar, los despachos a centros de acopio ubicados fuera de la región aumentaron 3,4%, donde sobresalieron los envíos a Bogotá y Medellín. En contraste, se evidenció una reducción en el suministro de alimentos a Cali, por la menor disponibilidad de yuca, tomate y maracuyá.

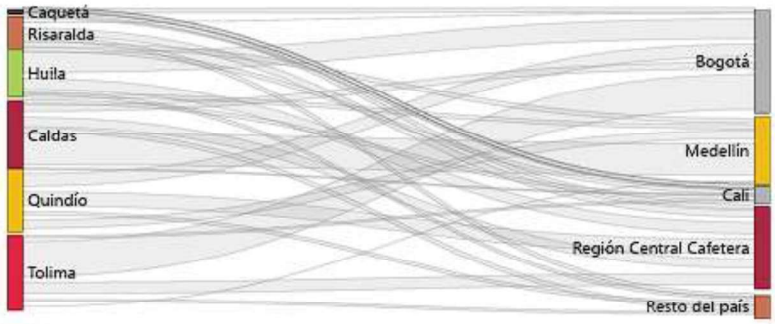
Entretanto, el volumen exportado de café verde aminoró el ritmo de descenso observado en el trimestre previo. El comportamiento negativo pudo deberse a una menor recolección del grano, dada la alta base comparativa frente al año anterior, así como al exceso de lluvias que afectó las floraciones en el primer semestre del año. Por departamentos, Risaralda y Quindío fueron los que más contribuyeron a la caída regional, debido principalmente a la reducción de los envíos hacia Estados Unidos; mientras que el aumento en la recolección de la cosecha retrasada en Huila atenuó el resultado.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Destino de productos agrícolas según procedencia

Miles de toneladas - III trimestre de 2025



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Volumen exportado de café

Nivel trimestral y variación anual



Nota: No hay información disponible para el departamento de Caquetá.

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Pecuario

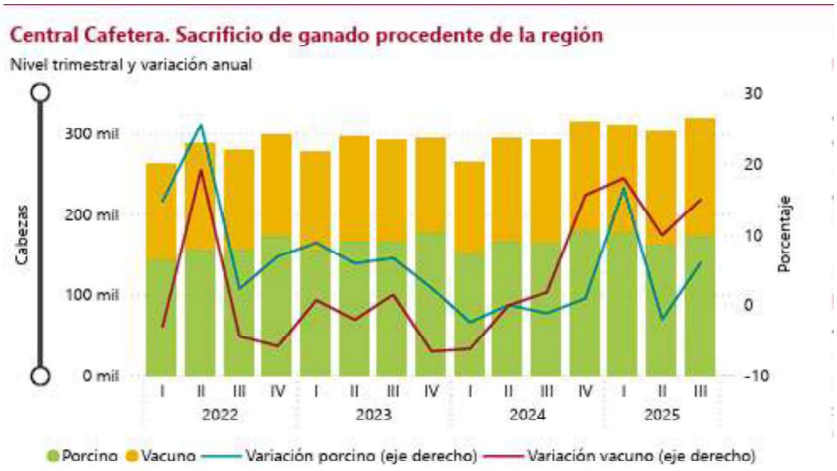
El sacrificio de vacunos mostró buen desempeño, con un incremento mayor al reportado en el periodo previo. Entre julio y septiembre de 2025, se sacrificaron 146,4 miles de bovinos procedentes de Central Cafetera, lo que significó un aumento anual de 14,9%, impulsado por la recuperación de las exportaciones de productos cárnicos a nivel nacional. Con excepción de Risaralda, todos los departamentos de la región crecieron, siendo Caquetá el que contribuyó en mayor medida al resultado. No obstante, Fedegán reportó que la cadena de valor continuó afectada por el sacrificio informal en las zonas ganaderas.

De manera similar, la ganadería porcina creció en el tercer trimestre, contrario a lo observado en el lapso anterior. El sacrificio de porcinos registró una variación anual de 5,9%, para un total de 174,8 miles de cabezas de cerdo provenientes de la región. Salvo Caldas, que evidenció una leve reducción, el resto de los departamentos presentó una dinámica positiva. Además, tanto el beneficio realizado en las plantas de sacrificio de la región como la producción de carne de cerdo crecieron, impulsadas por una mayor demanda, según cifras de PorkColombia**.**

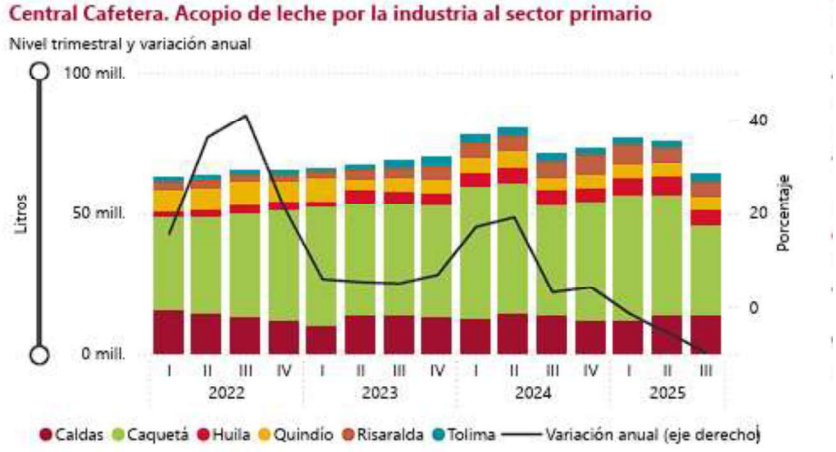
En contraste, el volumen de leche captado por la industria profundizó su caída, completando tres periodos consecutivos de descenso. En el tercer trimestre del año, la industria procesadora formal adquirió 64,4 millones de litros de leche cruda, lo que representó una disminución anual de 9,8%, constituyendo el nivel más bajo desde el cierre del segundo trimestre de 2022. Este resultado estuvo impactado por la menor recolección de leche en Caquetá, debido a la mayor demanda de cabezas de ganado para exportación,

así como a la salida de una empresa compradora que hasta un año atrás suplía parte de su demanda en este departamento.

Las condiciones climáticas del trimestre de análisis favorecieron las pasturas y generaron un entorno propicio para la actividad lechera. De acuerdo con los boletines del DANE, la presencia tanto de lluvias como de días soleados permitieron contar con una buena disponibilidad de pastos para la alimentación de los animales. No obstante, se reportó disminución de la oferta de líquido en algunas zonas de Caldas y Huila por el intenso verano que afectó la calidad de las pasturas. Entretanto, el precio promedio de leche cruda en finca se incrementó en todos los departamentos.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.



Fuente: Ministerio de Agricultura. Cálculos Banco de la República.

Minería



La explotación de hidrocarburos en la región Central Cafetera evidenció una caída menos pronunciada a la reportada en el periodo previo. Durante el tercer trimestre de

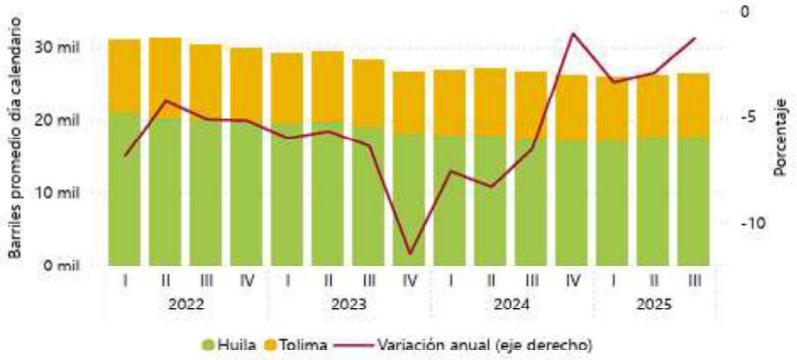
2025, la producción fiscalizada de petróleo crudo registró una disminución de 1,3% en términos anuales, con una extracción de 26.289 barriles promedio por día calendario (bpdc). Este comportamiento fue el resultado del continuo agotamiento de los recursos existentes, aunque fue atenuado por la presencia de algunos taladros en operación, en línea con los esfuerzos de fortalecer el desarrollo energético de la región mediante actividades de exploración adelantadas desde 2024.

El departamento de Tolima continuó con resultados negativos, mientras que Huila se recuperó en el tercer trimestre del año. La caída de la explotación en Tolima estuvo explicada por la menor actividad de los campos Guando y Guando SW, ubicados en Melgar. En contraste, en el departamento de Huila se observó un leve incremento, jalonado por el buen desempeño de los yacimientos Dina Terciarios y Yaguará. Además, en este departamento se registraron dos taladros de perforación activos al cierre de septiembre de 2025, de acuerdo con información de Campetrol

Algunos de los principales yacimientos de la región mostraron un comportamiento negativo. La extracción de hidrocarburos en los campos que registraron niveles de producción por encima de 1.800 bpdc presentó una variación de -2,6%. En particular, Guando, Palogrande y San Francisco evidenciaron descensos, mientras que en Tello la producción fue similar a la del mismo trimestre de 2024. No obstante, el campo Dina Terciarios ubicado en Aipe mostró una buena dinámica, impulsada por los proyectos de perforación de nuevos pozos que tiene Ecopetrol en la zona con el objetivo de alcanzar niveles de producción superiores en el mediano plazo.

Central Cafetera. Producción de petróleo

Nivel trimestral y variación anual

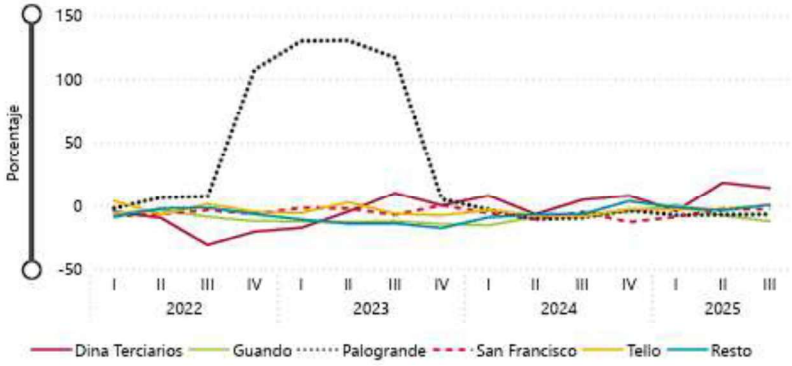


Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos. Cálculos Banco de la República.

Nota: No hay información disponible para los departamentos de Caldas, Caquetá, Quindío y Risaralda.

Central Cafetera. Producción de petróleo por principales campos

Variación anual



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos. Cálculos Banco de la República.

Nota: Los cinco principales campos comprenden el 50,6% del promedio diario extraído en la región en el tercer trimestre de 2025.

Industria

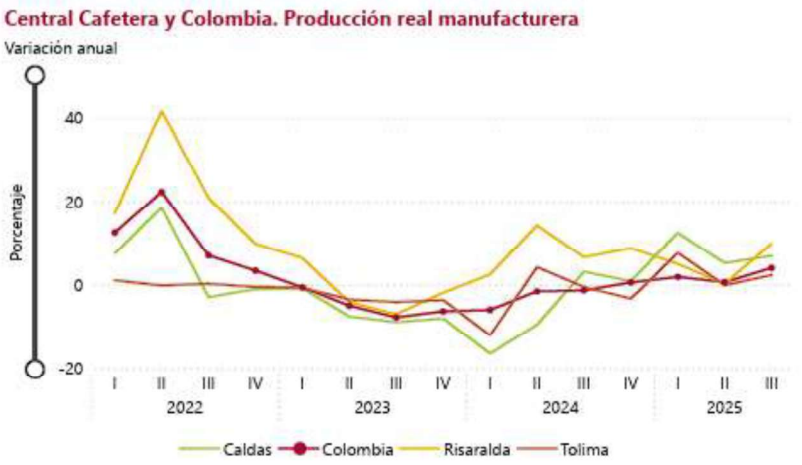
Producción real Caldas	Producción real Risaralda	Producción real Tolima
6,8 % Variación anual	**9,8 %** Variación anual	**2,3 %** Variación anual

En el tercer trimestre, Caldas, Risaralda y Tolima presentaron crecimientos anuales en la producción real manufacturera, al igual que el total nacional. Por rubros, el de alimentos y bebidas aumentó en los tres departamentos mencionados, destacándose el café de exportación, dados los altos precios de compra. Asimismo, en Caldas fue mayor la fabricación de lácteos y bebidas alcohólicas, estas últimas por la programación de temporada de fin de año. Entretanto, en Risaralda hubo incremento en la elaboración de productos de panadería y en Tolima de bebidas no alcohólicas.

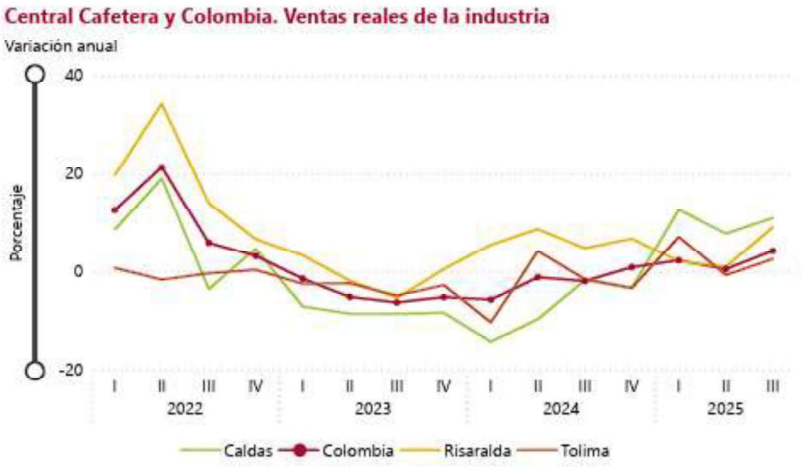
Por su parte, la categoría de resto de industria y la fabricación de textiles y confecciones también mostraron variaciones positivas en Risaralda. En resto de

industria, el resultado del departamento se debió al ensamble de motocicletas y producción de papeles suaves, mientras que en Caldas se redujo la elaboración de electrodomésticos, además de productos básicos de hierro y acero. De otro lado, en el sector textil y de confecciones, Risaralda aumentó la demanda para abastecimiento de tiendas propias y canales de distribución por mayores proyecciones de ventas.

En lo referente a las ventas reales de la manufactura, fue mayor su dinámica entre julio y septiembre de 2025 frente al trimestre previo. En Caldas y Risaralda este comportamiento fue impulsado por los crecimientos en el comercio de todas sus agrupaciones industriales, sobresaliendo alimentos y bebidas, así como resto de industria por sus contribuciones en el aumento de dichos departamentos. En cuanto a Tolima, se revirtió el descenso reportado en el primer trimestre del año, al exhibir un incremento en ventas de 2,5%



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Construcción



Durante el tercer trimestre de 2025, la actividad edificadora presentó un comportamiento positivo, pero mixto por segmentos. El área causada registró un aumento anual de 4,6%, impulsado por el repunte en edificaciones residenciales, cuyo metraje subió 6,9%, debido al dinamismo en soluciones tipo casa que creció a doble dígito. Esta dinámica se reflejó en los despachos de cemento a la región con aumento significativo de 11,1%, destacándose la modalidad empacada por la mayor actividad en proyectos de menor escala. En particular, Risaralda fue el principal aportante al crecimiento del área causada residencial.

Pese al repunte en la ejecución de obras, los indicadores de expectativa y generación de nueva oferta continuaron debilitándose. Los lanzamientos cayeron 46,0% anual, en un entorno de mayor aversión al riesgo por parte de los desarrolladores, con una contracción marcada en vivienda diferente a interés social (-75,2%), lo que evidenció una menor intención de inversión en proyectos de mayor valor. En vivienda de interés social (VIS) la disminución fue menor (-38,3%), aunque persistió la afectación derivada de la ausencia de subsidios, que prolongó la transición de preventas a construcción. Por departamentos, Tolima y Risaralda concentraron más de la mitad de la caída en los lanzamientos regionales.

La dinámica de iniciaciones mantuvo una trayectoria descendente, reflejo de las restricciones financieras que moderaron la viabilidad de nuevos proyectos. El segmento No VIS presentó la mayor caída (-69,7%), afectado por tasas de interés que siguieron siendo altas y dificultades para el acceso a financiamiento. Asimismo los precios de los insumos se mantuvieron elevados y crecieron 2,8% anual en promedio para las ciudades de la región, según el Índice de costos de la construcción de edificaciones (ICOCED). En VIS, la disminución de las iniciaciones fue menor (-19,2%) y el resultado fue influenciado por la ausencia de subsidios. El departamento del Tolima aportó la mayor contribución a la reducción regional en iniciaciones VIS, mientras que el aumento en Risaralda, donde estas se duplicaron, atenuó parcialmente la caída.

En el mercado inmobiliario, la venta de vivienda nueva disminuyó ligeramente, explicada por VIS, a pesar del mayor acceso al crédito para los hogares. No obstante, dada la fuerte contracción en el lanzamiento de proyectos, la oferta de vivienda nueva se redujo 6,4%, con descensos en ambos segmentos, especialmente en No VIS. En este último, solo Quindío registró aumento, mientras que en el resto de la región persistió el ajuste, con Risaralda como principal aportante a la caída. Finalmente, el área licenciada para edificaciones mostró una expansión anual, atribuida a obras no residenciales, especialmente en Caldas, donde se triplicaron. En contraste, las residenciales se redujeron, sobre todo en Tolima y Risaralda, que concentraron la mitad de este tipo de aprobaciones.

Central Cafetera. Área causada por destino

Nivel trimestral y variación anual



Seleccione: Destino | Tipo

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Lanzamientos de vivienda

Nivel trimestral y variación anual



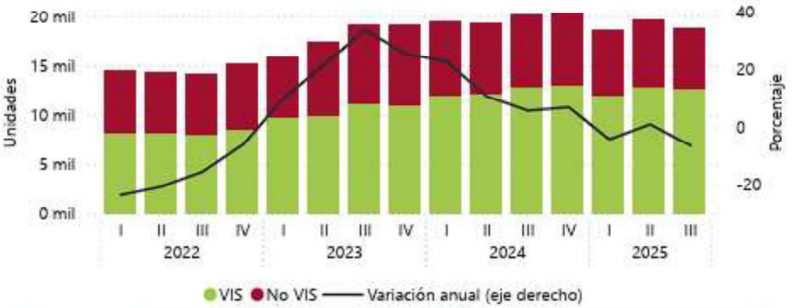
Seleccione: Lanzamientos | Iniciaciones | Licencias

Nota: No se registraron iniciaciones en Quindío para el primer trimestre de 2025.

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Oferta de vivienda nueva

Nivel trimestral y variación anual



Seleccione: Venta | Oferta

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

Comercio y turismo



Las variables asociadas al comercio y el turismo en la región Central Cafetera continuaron arrojando resultados positivos entre julio y septiembre de 2025. La mayor cantidad de personas ocupadas en el agregado regional, el incremento real del salario mínimo, el crecimiento de las remesas, los mayores ingresos de las familias cafeteras, la reducción en los costos de financiamiento frente al año anterior y la recuperación de la confianza del consumidor a nivel nacional, pudieron explicar el buen comportamiento de la demanda de bienes, especialmente de vehículos y motocicletas.

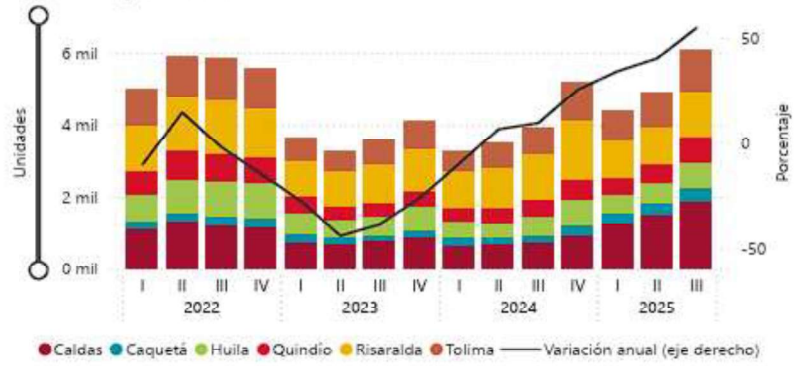
La matrícula de vehículos nuevos alcanzó el mayor crecimiento de los últimos cuatro años y ajustó seis trimestres consecutivos de ascenso. La consolidación del sector respondió, en gran medida, a los recientes lanzamientos de las marcas con motores híbridos y eléctricos, disponibilidad de inventario, menores costos de financiamiento frente a 2024 y diferentes estrategias comerciales de los concesionarios. Los segmentos más demandados durante el periodo de análisis fueron los utilitarios, automóviles y camionetas en el uso doméstico, mientras que para las de formación de capital fueron taxis y camiones. Entretanto, el departamento de Caldas fue el que más contribuyó al crecimiento regional, impulsado en parte por el incentivo tributario (reducción del impuesto vehicular) para el registro de automotores en esta zona.

Por segundo trimestre consecutivo, la comercialización de motocicletas alcanzó un nivel histórico, siendo el tipo de vehículo con mayor demanda de la región. Durante el tercer trimestre de 2025, Central Cafetera registró el número más alto de matrículas de motos desde que se poseen datos, ajustando seis periodos seguidos de variaciones positivas. En ese sentido, este medio de transporte se posicionó como el preferido por los consumidores, gracias a su fácil acceso, bajos costos de mantenimiento y tiempos de traslado más cortos frente a opciones de mayor tamaño. Entretanto, todos los departamentos de la zona exhibieron aumento anual, siendo Huila y Tolima los de mejor desempeño. Por otro lado, los elevados niveles de comercialización de motos promovieron su fabricación a nivel regional (ver lienzo Industria), nacional y en sus importaciones.

De otra parte, el porcentaje promedio de ocupación hotelera de la región fue de 50,3%, creciendo en términos anuales y completando dos periodos en positivo. El incremento en la afluencia de huéspedes obedeció a los aumentos observados en los departamentos de Huila, Tolima y Quindío, mientras que en Risaralda y Caldas se reportaron reducciones. Por otro lado, la caída de los visitantes extranjeros no residentes a nivel nacional (-19,4%) y el crecimiento en el número de viviendas turísticas de alojamiento no convencional fueron los mayores desafíos de la actividad durante el tercer trimestre de 2025.

Central Cafetera. Matrículas de vehículos

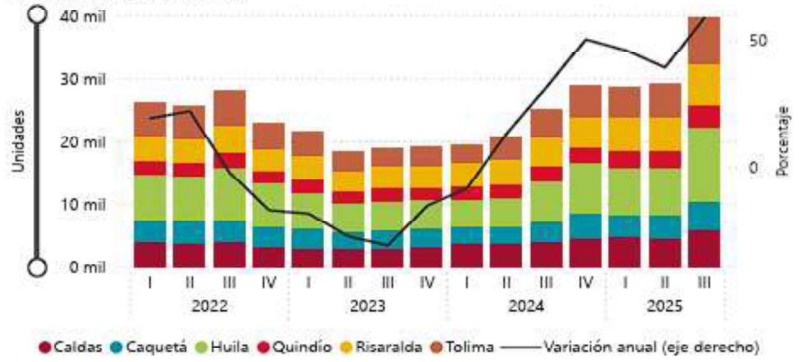
Nivel trimestral y variación anual



Fuente: ANDI y Fenalco. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Matrículas de motocicletas

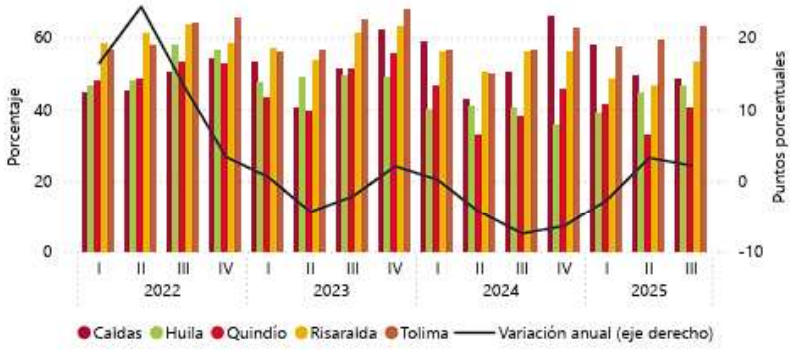
Nivel trimestral y variación anual



Fuente: Andemos. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Ocupación hotelera

Tasa y variación anual



Fuente: Cotelco. Cálculos Banco de la República.

Transporte



El volumen de carga despachada por vía terrestre desde la región exhibió aumento anual, ajustando tres años consecutivos de variaciones positivas. La mayor carga movilizada se explicó principalmente por el dinamismo en los despachos de café, azúcar y manufacturas de hierro y acero, en línea con los incrementos registrados en las exportaciones de estos productos durante el periodo de análisis (ver lienzo Exportaciones). Además, los envíos de arena continuaron registrando crecimiento en relación con el tercer trimestre de 2024, acorde con el buen desempeño del área causada en las ciudades capitales de la zona (ver lienzo Construcción). Entretanto, Bogotá, Cartagena y Buenaventura fueron los principales destinos de las mercancías enviadas desde Central Cafetera.

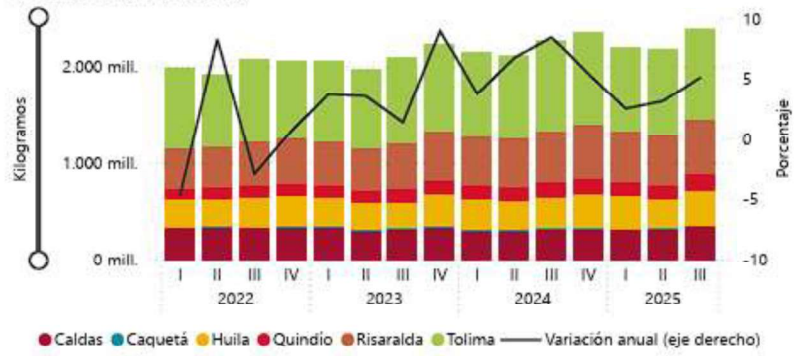
El traslado intermunicipal de pasajeros desde las capitales de la región arrojó crecimiento anual y se aceleró frente al trimestre inmediatamente anterior. El aumento en la movilización de usuarios por vía terrestre estuvo alineado con la mayor ocupación hotelera de la región, según lo reportado por los establecimientos afiliados a Cotelco. Además, se observaron crecimientos en casi todas las terminales analizadas, destacándose las contribuciones de Manizales, Pereira e Ibagué al aumento alcanzado en Central Cafetera; en contraste, Neiva se contrajo 3,5% anual. El paro de arroceros que se llevó a cabo durante el mes de julio de 2025 no habría tenido repercusiones muy significativas en las variables asociadas al tránsito de mercancías y usuarios por las carreteras de la región, más allá de moderar su ritmo de crecimiento.

La salida de pasajeros desde los aeropuertos de la región cayó en términos anuales, ajustando dos trimestres seguidos de disminuciones. A pesar de las nuevas rutas comerciales que comenzaron a operar durante el año precedente, la cantidad de personas que se trasladaron por vía aérea disminuyó en el agregado de Central Cafetera, debido a la contracción observada de los usuarios en vuelos nacionales (-10,2%), la cual no pudo ser compensada por el mayor dinamismo en el tráfico internacional (2,1%), en especial del aeropuerto Matecaña de la ciudad de Pereira que creció 9,8% en este segmento. Por ciudades, se exhibieron descensos en todas las terminales aéreas de la zona, exceptuando el aeropuerto Gustavo Artunduaga de Florencia que completó seis trimestres consecutivos de ascensos.

La cantidad de usuarios del transporte urbano en las ciudades capitales continuó en terreno negativo, completando todo el año con caídas. Entre julio y septiembre de 2025 se registraron 47,2 millones de traslados para el agregado regional de Central Cafetera, siendo 4,7% menos con relación al mismo trimestre del año previo. Por ciudades, los crecimientos observados en Florencia y Manizales de 16,2% y 2,3%, respectivamente, no pudieron compensar las caídas en los demás municipios analizados. Adicionalmente, el promedio mensual de vehículos afiliados al sistema de transporte disminuyó 3,6% en la zona.

Central Cafetera. Transporte terrestre de carga

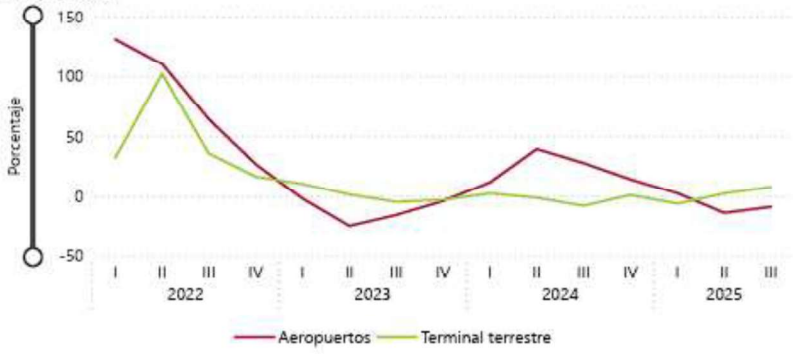
Nivel trimestral y variación anual



Fuente: Ministerio de Transporte. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Pasajeros salidos por vía aérea y terrestre

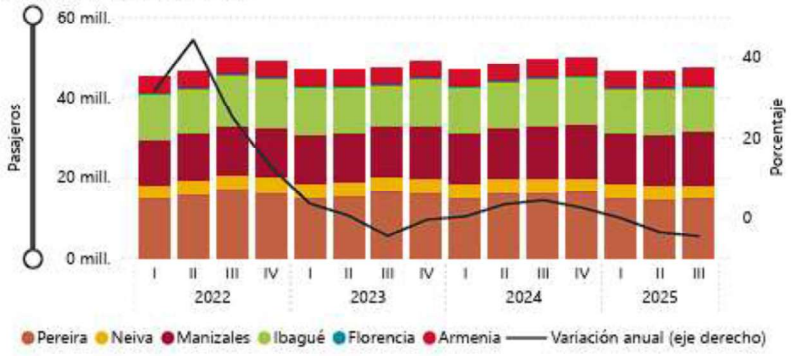
Variación anual



Fuente: Aeronáutica Civil de Colombia y terminales de transporte. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Transporte urbano

Nivel trimestral y variación anual



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Sistema financiero



El saldo de captaciones creció 10,5% en términos reales en el tercer trimestre de 2025, completando dos periodos consecutivos con variaciones de doble dígito. El incremento estuvo liderado por los depósitos de ahorro, con ascensos en todos los departamentos, especialmente en Caquetá y Huila. Los CDT también aumentaron, mientras que las cuentas corrientes disminuyeron 4,8%, reflejando una menor preferencia por estos instrumentos a la vista. El buen desempeño de los depósitos estuvo soportado por un mercado laboral con más generación de empleo y mayor ingreso disponible de los hogares producto de otras fuentes tales como remesas.

La cartera bruta se redujo en términos reales, pero mostró una moderación en su ritmo de caída frente a periodos previos. El crédito de consumo disminuyó 0,6%, la menor reducción en casi dos años, apoyado en el aumento de la renta disponible y la relativa estabilidad de las tasas de interés. La línea comercial cayó 5,5%, aunque menos que en periodos anteriores, con resultado negativo en todos los departamentos, excepto Quindío. Para esta modalidad, los descensos más pronunciados se dieron en Tolima y Risaralda, que concentraron cerca de la mitad del valor trimestral.

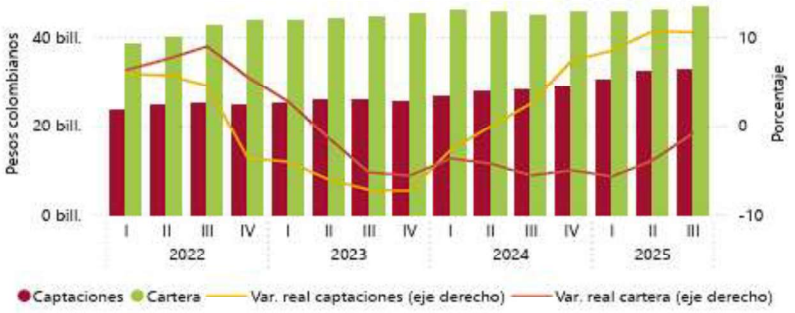
Entretanto, el saldo de colocaciones hipotecarias y de microcrédito creció, ante mayores ingresos y programas de apoyo productivo, respectivamente. La cartera para adquisición de vivienda se incrementó 3,5% real anual, manteniendo su senda positiva gracias a iniciativas de bancos e instituciones locales que promovieron la compra de vivienda. El microcrédito aumentó 5,2%, impulsado por estrategias públicas y privadas que buscaron fortalecer pequeñas unidades productivas y ofrecieron alternativas al crédito informal.

Los desembolsos de Finagro cayeron debido a una alta base de comparación y menores incentivos al endeudamiento. Tanto para actividades agrícolas como pecuarias se vio reducido el monto de financiación frente a un año atrás. Por tamaño, solo crecieron los recursos destinados a pequeños productores, aunque los grandes siguieron concentrando más de la mitad. Por productos, cerca de dos terceras partes se focalizaron en café y cultivos de ciclo corto y perennes, que aumentaron, mientras arroz y ganadería de carne se redujeron por afectaciones derivadas de bloqueos viales, inseguridad, menores siembras y altos costos de algunos productores.

La financiación varió según los cultivos de cada zona de la región, por el cierre de algunas líneas especiales de crédito y por ajuste de ciertos programas. Aumentaron los desembolsos para caña de azúcar y avicultura en Caldas, ganadería de carne en Caquetá, avicultura en Huila, café en Quindío, avicultura y cultivos de ciclo corto y perennes en Risaralda, y hortalizas en Tolima. No obstante, los grandes productores de Tolima y Huila redujeron su demanda, lo que afectó el monto total, debido a que estos concentraron cerca de dos terceras partes de los giros agrícolas.

Central Cafetera. Saldo de las captaciones y cartera bruta

Nivel trimestral y variación real anual



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Cartera bruta por línea de crédito

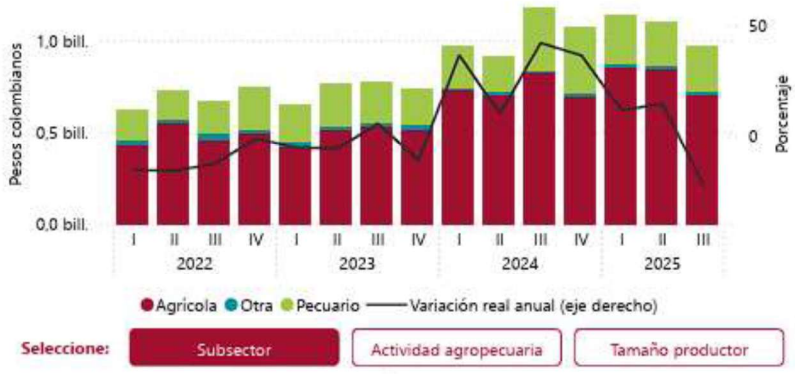
Variación real anual



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Desembolsos de Finagro por subsector

Nivel trimestral y variación real anual



Fuente: Finagro. Cálculos Banco de la República.

Mercado laboral



Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT.

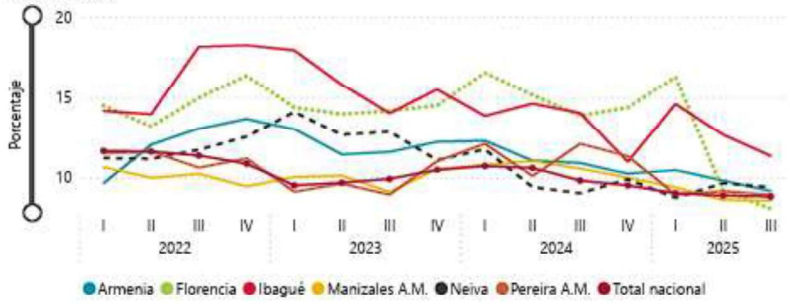
La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Puntos porcentuales Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.

La tasa global de participación (TGP) registró un balance heterogéneo entre las ciudades capitales de Central Cafetera. La TGP se contrajo en tres de las seis ciudades analizadas; no obstante, los aumentos exhibidos por Pereira y su área metropolitana (A.M.), Ibagué y Manizales A.M. motivaron a que el agregado regional creciera 1,6 pp en su comparativo anual, y permitieron que la TD continuara con la tendencia descendente descrita anteriormente. Además, la mayor cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,7 pp a la variación de la población en edad de trabajar, por consiguiente, el número de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, siendo la tercera contracción del año.

La tasa de informalidad (TI) aumentó para el agregado regional, completando tres trimestres continuos de deterioro. La TI, que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,2% entre julio y septiembre de 2025, incrementándose 1,2 pp en su comparativo anual. El deterioro observado se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de obrero, empleado particular y trabajador por cuenta propia, segmentos con alta proporción de informalidad laboral. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región y se situó en el segundo puesto entre los demás municipios del país (23 ciudades que componen la medición del DANE), ubicándose 5,8 pp por debajo del total nacional.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

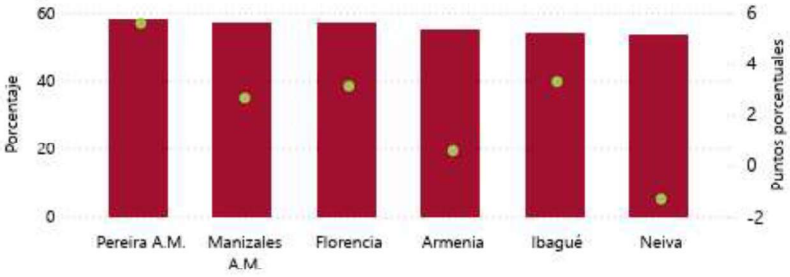


Armenia Florencia Ibagué Manizales A.M. Neiva Pereira A.M. Total nacional

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - III trimestre de 2025



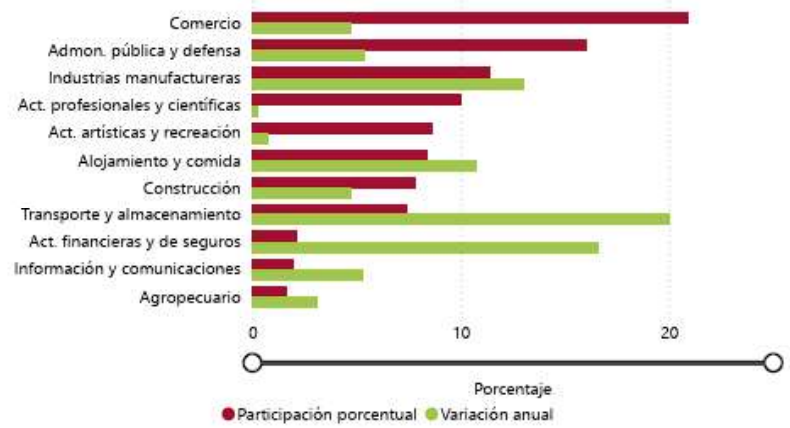
Tasa de ocupación (TO) Variación TO (eje derecho)

Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - III trimestre de 2025



Participación porcentual Variación anual

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Inflación

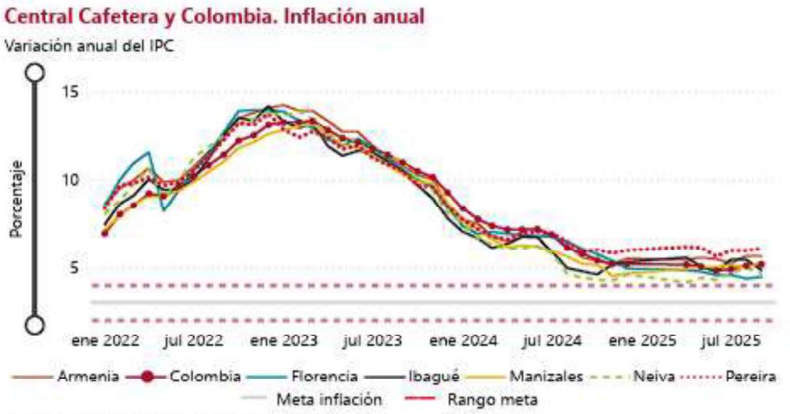


En septiembre la inflación anual del país y de las capitales de la región, excepto Florencia, pausó su desaceleración y superó el resultado de junio. Lo anterior se debió, en la mayoría de los territorios, al incremento más pronunciado de los precios de alimentos y del grupo de otros de bienes, siendo en el primer caso motivado en gran medida por el comportamiento alcista de los productos perecederos, y en el segundo por altos precios internacionales de algunos productos, que contrarrestaron la apreciación reciente del peso colombiano. También influyó en el crecimiento la elevada demanda interna y costos laborales.

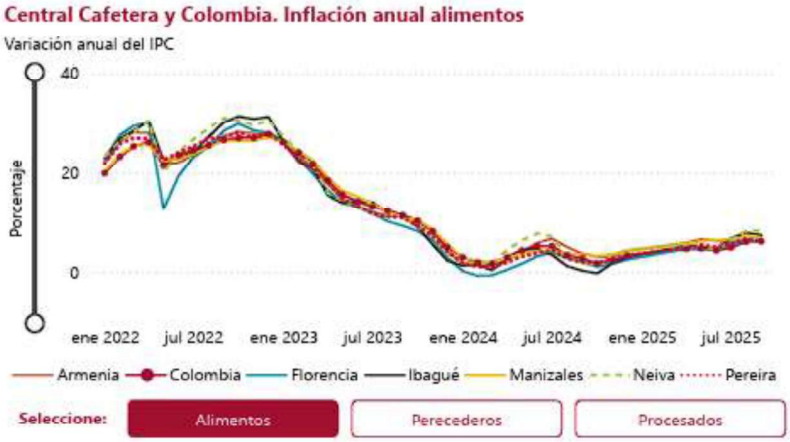
La inflación de alimentos estuvo por encima del cierre del segundo trimestre del año en casi todas las ciudades de la zona Cafetera, menos en Armenia. El incremento de precios de este grupo en 2025, pese al abundante abastecimiento, se generó por el impuesto saludable a los ultraprocesados, alto consumo privado, elevados costos laborales y aumento de precios en el mercado externo, principalmente del café. Sobresalió el ascenso de las cotizaciones de los perecederos, en parte por mayor costo de insumos, transporte local y alta demanda; en particular, en Manizales, Neiva y Pereira subió la yuca, cebolla, tomate, zanahoria y algunas frutas.

En cuanto a la variación de precios sin alimentos, esta se incrementó en Manizales y Pereira respecto al resultado de junio, mientras que en Neiva fue menor. Dentro de este grupo aumentó la cotización de los bienes en las tres ciudades, acorde con el resultado nacional, impulsada por un mayor consumo, además de costos operativos y logísticos. Entretanto, los regulados crecieron en Manizales y Pereira, por el alza en los precios de la recolección de basuras y el suministro de gas, aunque este último cayó en Neiva, lo que contribuyó a la menor variación de la categoría de regulados en esa ciudad. Por su parte, los servicios de comunicación fija y móvil aumentaron en Manizales, así como las bebidas en establecimientos, últimas que también subieron en Neiva, además del gasto en servicios de la vivienda.

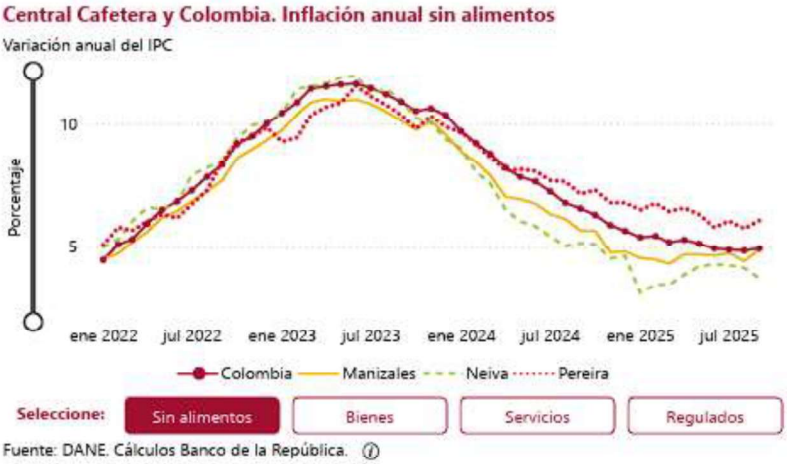
En Armenia e Ibagué hubo mayor presión por parte del rubro de información y comunicación, además de alimentos y bebidas no alcohólicas en la última ciudad. Aparte de estas divisiones, durante septiembre las bebidas alcohólicas evidenciaron aumento anual en su precio en estos dos territorios respecto al registro de junio. De otro lado, en Florencia la inflación reportó un menor ritmo de crecimiento, explicado por el aumento menos acentuado en alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como en salud, y bienes y servicios diversos.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

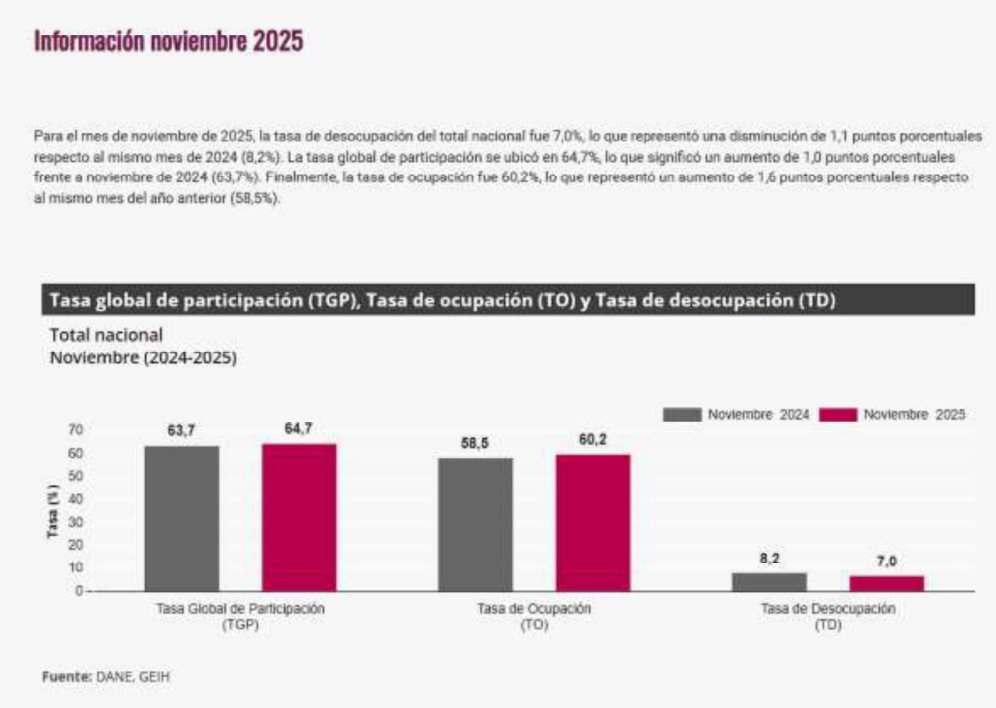


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

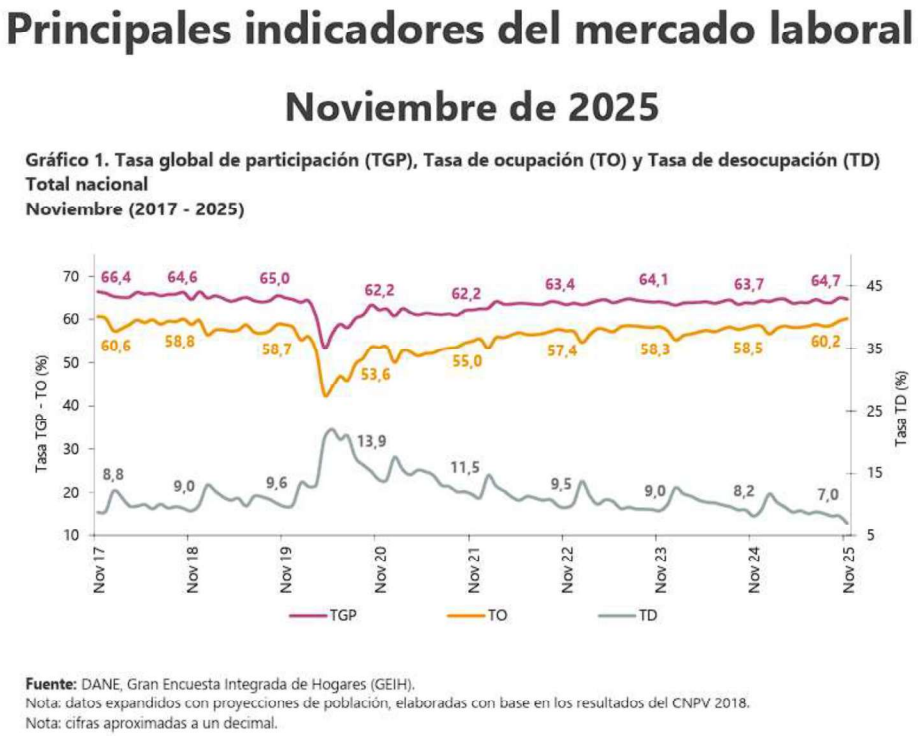


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

(Tomado del Boletín Económico Regional del Banco de la República).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



Fuente: DANE

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2026 es de $ **1.750.905**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	**1.750.905**
2025	**1.423.500.00**
2024	**1.300.000,00**
2023	**1.160.000,00**
2022	**1.000.000,00**
2021	**908.526,00**
2020	**877.803,00**
2019	**828.116,00**
2018	**781.242,00**
2017	**737.717,00**
2016	**689.455,00**
2015	**644.350,00**
2014	**616.000,00**
2013	**589.500,00**
2012	**566.700,00**
2011	**535.600,00**
2010	**515.000,00**

LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - EJE CAFETERO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la entidad, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Eje Cafetero.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR O MERCADO

Siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis del sector:

2.2.1. INTRODUCCIÓN

En este sentido, el presente análisis del sector tiene como propósito examinar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de kits de barismo y material pedagógico asociado, requeridos por la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades, formación y transferencia de conocimiento en la cadena de valor del café. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Así mismo, este análisis permite identificar las condiciones del mercado que garanticen la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, principios que rigen la contratación pública, asegurando que el proceso contractual se desarrolle bajo criterios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, el presente documento constituye una herramienta fundamental para la estructuración del proceso de contratación, ya que permite establecer las condiciones técnicas, económicas y de mercado que sustentan la necesidad de adelantar el proceso de

selección para el suministro de kits de barismo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto que ejecuta la RAP Eje Cafetero.

Aspectos generales

El presente proceso de contratación se enmarca en el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas y técnicas en la cadena de valor del café, mediante la adquisición de kits de barismo compuestos por diferentes herramientas, utensilios y material pedagógico utilizados en los procesos de preparación y análisis sensorial del café.

El sector relacionado con la comercialización de accesorios y herramientas para barismo forma parte de la industria asociada al café, la gastronomía y la preparación de bebidas, la cual ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años debido al fortalecimiento de la cultura cafetera, el auge del café de especialidad y el incremento de espacios de formación relacionados con la preparación y evaluación del café.

Colombia, como uno de los principales países productores de café a nivel mundial, ha desarrollado en las últimas décadas una importante cadena de valor alrededor de este producto, que incluye no solo la producción y comercialización del grano, sino también actividades relacionadas con su transformación, preparación, comercialización y promoción del consumo de café de alta calidad.

En este contexto, el barismo se ha consolidado como una actividad especializada que integra conocimientos técnicos y prácticos sobre la preparación del café, el control de variables de extracción, el análisis sensorial y la presentación de bebidas, contribuyendo al posicionamiento del café en mercados especializados y a la generación de valor agregado en la cadena productiva.

El mercado de equipos y utensilios para barismo incluye una amplia gama de productos tales como jarras para espumar leche, teteras especializadas, métodos de preparación manual, grameras digitales, termómetros, cucharas de catación y otros accesorios utilizados en procesos de preparación y análisis del café. Estos productos son comercializados por empresas especializadas en equipos para cafeterías, distribuidores de utensilios de cocina, proveedores de artículos para gastronomía y empresas dedicadas a la comercialización de accesorios para café.

En el mercado nacional existe una oferta suficiente de proveedores que comercializan este tipo de productos, lo cual permite a las entidades públicas acceder a estos bienes bajo condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, garantizando así los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En el caso particular del presente proceso, la adquisición de los kits de barismo responde a la necesidad de dotar a los beneficiarios del proyecto con herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en torno a la preparación del café, facilitando la apropiación de conocimientos relacionados con la calidad del producto, los métodos de preparación y el análisis sensorial del café.

De esta manera, el suministro de estos kits permitirá apoyar los procesos de capacitación y transferencia de conocimiento que se desarrollarán en el marco del proyecto, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura cafetera, al mejoramiento de la calidad del café y a la generación de valor agregado en la cadena productiva

CONTEXTO ECONÓMICO DEL SECTOR CAFETERO EN COLOMBIA

El café ha sido históricamente uno de los productos más representativos de la economía colombiana y constituye uno de los principales motores de desarrollo rural del país. Colombia es reconocida a nivel mundial como uno de los mayores productores de café arábigo suave, caracterizado por su alta calidad, atributos sensoriales y reconocimiento en mercados internacionales. La producción cafetera se concentra principalmente en regiones andinas, donde las condiciones climáticas, geográficas y culturales han permitido el desarrollo de una importante tradición cafetera.

El sector cafetero desempeña un papel fundamental en la economía nacional, no solo por su contribución a las exportaciones agrícolas del país, sino también por su impacto en la generación de empleo, el desarrollo rural y la sostenibilidad económica de miles de familias productoras. Se estima que la caficultura en Colombia involucra a más de 500.000 familias cafeteras, quienes dependen directa o indirectamente de esta actividad para su sustento.

Adicionalmente, el café colombiano se ha posicionado como un producto estratégico en los mercados internacionales, siendo uno de los principales bienes agrícolas de exportación del país. La cadena productiva del café incluye diferentes eslabones que abarcan desde la producción del grano hasta su transformación, comercialización y consumo, lo que ha permitido el desarrollo de actividades complementarias como el turismo cafetero, el café de especialidad, la formación en barismo y la promoción de nuevas experiencias asociadas al consumo del café.

En los últimos años, el sector ha experimentado una evolución significativa hacia la generación de valor agregado, impulsada por el crecimiento del mercado de cafés especiales y el fortalecimiento de actividades relacionadas con la preparación y el análisis sensorial del café. Este fenómeno ha promovido el desarrollo de nuevas competencias técnicas entre productores, emprendedores y actores de la cadena productiva, especialmente en áreas como el barismo, la catación y los métodos de preparación especializados.

Así mismo, el fortalecimiento de la cultura cafetera y la creciente demanda de cafés de alta calidad han generado un aumento en la necesidad de procesos de formación y capacitación en preparación de café, lo cual ha impulsado la creación de escuelas de barismo, espacios de formación técnica y programas de fortalecimiento de capacidades dirigidos a productores y actores del sector.

En este contexto, las iniciativas orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, la promoción de buenas prácticas en la preparación del café y la transferencia de conocimientos relacionados con el barismo se convierten en herramientas estratégicas para mejorar la competitividad del sector cafetero, promover la generación de valor agregado y ampliar las oportunidades de desarrollo económico para las comunidades vinculadas a esta actividad productiva.

En consecuencia, la adquisición de herramientas y utensilios especializados para la preparación de café, como los kits de barismo, contribuye al fortalecimiento de los procesos de formación y capacitación en torno al café, facilitando el desarrollo de habilidades técnicas que permiten mejorar la calidad del producto, promover su posicionamiento en mercados especializados y fortalecer la cadena de valor del sector cafetero en el país.

Aspectos Técnicos

El presente proceso de contratación tiene como finalidad el suministro de kits de barismo, conformados por herramientas y utensilios especializados utilizados en los procesos de preparación, servicio y análisis sensorial del café. Estos elementos son utilizados en actividades de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas en torno a la cultura cafetera y la preparación de bebidas a base de café.

Desde el punto de vista técnico, los kits de barismo corresponden a un conjunto de instrumentos diseñados para facilitar el control de variables fundamentales en la preparación del café, tales como la temperatura del agua, la relación café–agua, el tiempo de extracción y las características sensoriales de la bebida. Estos factores son determinantes para garantizar la calidad del café preparado y para desarrollar procesos de evaluación sensorial que permitan identificar atributos como aroma, acidez, cuerpo, sabor y balance.

Los elementos que conforman los kits incluyen utensilios utilizados en diferentes métodos de preparación manual del café, tales como jarras de acero inoxidable para barismo, teteras especializadas para vertido controlado, métodos de filtrado tipo V60, filtros de papel, grameras digitales para el control de peso, termómetros digitales para el control de

temperatura, cucharas de catación y recipientes para el servicio del café, entre otros accesorios utilizados en la práctica del barismo.

Estos instrumentos permiten desarrollar ejercicios prácticos orientados a la comprensión de los procesos de preparación del café y al fortalecimiento de habilidades técnicas relacionadas con el manejo adecuado del producto. De igual manera, facilitan la implementación de espacios de aprendizaje en los cuales los participantes pueden experimentar con diferentes métodos de preparación y comprender cómo las variables de preparación influyen en las características finales de la bebida.

Adicionalmente, los kits incluyen elementos de apoyo pedagógico, tales como material informativo y herramientas de uso personal que permiten complementar los procesos de formación y promover la apropiación de conocimientos relacionados con la cultura cafetera, las buenas prácticas de preparación y el manejo adecuado de los utensilios utilizados en el barismo.

Desde el punto de vista de los materiales, los utensilios que componen los kits deben estar elaborados en materiales resistentes y aptos para el contacto con alimentos, tales como acero inoxidable, vidrio resistente al calor o materiales equivalentes que garanticen durabilidad, seguridad y funcionalidad durante su uso.

Así mismo, los productos deben cumplir con condiciones mínimas de calidad, resistencia y funcionalidad que permitan su utilización en actividades de formación y capacitación, garantizando su adecuado desempeño durante el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

En consecuencia, el suministro de estos kits constituye un componente técnico fundamental para el desarrollo de procesos de formación relacionados con la preparación y valoración del café, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades en la cadena productiva, al mejoramiento de la calidad del producto y a la generación de valor agregado en el sector cafetero.

En el marco de los procesos de contratación estatal en Colombia, la actividad aseguradora cumple un papel fundamental como mecanismo de gestión y mitigación de riesgos derivados de la ejecución de los contratos celebrados por las entidades públicas. En este sentido, el ordenamiento jurídico colombiano establece la obligación de exigir garantías que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas.
La actividad aseguradora en Colombia se encuentra regulada principalmente por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), el cual establece las normas que rigen la organización, funcionamiento y supervisión de las entidades aseguradoras en el país. Dichas entidades deben estar debidamente autorizadas para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo encargado de la inspección, vigilancia y control del sistema financiero, asegurador y del mercado de valores.

En materia de contratación pública, la exigencia de garantías se encuentra prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen que las entidades estatales deben exigir al contratista la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos asociados a la ejecución del contrato. Estas garantías tienen como finalidad proteger el interés público, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y salvaguardar los recursos del Estado.

El Decreto 1082 de 2015, en particular, regula el régimen de garantías en los contratos estatales y establece los diferentes amparos que pueden ser exigidos por las entidades públicas, tales como el amparo de cumplimiento del contrato, el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, entre otros, dependiendo de la naturaleza del contrato a celebrar.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

El análisis técnico del presente proceso contractual se fundamenta en la necesidad de contar con herramientas e insumos adecuados que permitan fortalecer los procesos de formación, transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades en la cadena de valor del café, en el marco de las actividades contempladas en el proyecto que ejecuta la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero.

El suministro de kits de barismo responde a la necesidad de dotar a los beneficiarios del proyecto con herramientas especializadas que faciliten el aprendizaje práctico y la apropiación de conocimientos relacionados con la preparación, análisis sensorial y valoración del café, aspectos fundamentales para mejorar la calidad del producto y promover la generación de valor agregado en la cadena productiva. Desde el punto de vista técnico, los kits de barismo constituyen un conjunto de elementos utilizados en los procesos de preparación manual del café, medición de variables de extracción, control de temperatura, análisis sensorial y presentación de bebidas, los cuales permiten a los participantes comprender de manera práctica las diferentes etapas que influyen en la calidad final de la bebida.

Los elementos que componen el kit, tales como jarras para barismo, teteras especializadas, termómetros digitales, grameras, métodos de preparación tipo V60, filtros, cucharas de catación y servidores de vidrio, permiten controlar variables fundamentales en la preparación del café.

El adecuado control de estas variables es esencial para garantizar la obtención de bebidas de alta calidad y para comprender las características sensoriales del café, tales como aroma, acidez, cuerpo, sabor y balance, aspectos que son fundamentales en los procesos de catación y valoración del café de especialidad. Adicionalmente, los kits incluyen elementos de apoyo pedagógico como agendas y cartillas informativas que permiten complementar los procesos de formación mediante material educativo relacionado con la cultura cafetera, los métodos de preparación y las buenas prácticas en la manipulación y preparación del café.

Desde el punto de vista técnico, los elementos incluidos en los kits deben cumplir con características mínimas de calidad, resistencia y funcionalidad, garantizando su durabilidad y su adecuado uso durante las actividades de capacitación y formación que se desarrollarán con los beneficiarios del proyecto.

De igual manera, los materiales utilizados en los utensilios deben ser aptos para el contacto con alimentos y bebidas, resistentes a altas temperaturas y adecuados para su uso en procesos de preparación de café, garantizando condiciones óptimas de higiene, seguridad y funcionalidad. Así mismo, la presentación de los kits en bolsas o estuches diseñados para su almacenamiento y transporte permite organizar los elementos de manera adecuada, facilitando su manipulación, conservación y uso durante las actividades pedagógicas y demostrativas.

En consecuencia, el suministro de los kits de barismo constituye un componente técnico fundamental para el desarrollo de las actividades de formación y fortalecimiento de capacidades contempladas en el proyecto, ya que permitirá a los beneficiarios adquirir conocimientos prácticos sobre los procesos de preparación y valoración del café, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del producto, a la generación de valor agregado y al fortalecimiento de la cultura cafetera en el territorio.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico se considera viable y pertinente adelantar el proceso de contratación para el suministro de los kits de barismo, garantizando que los elementos adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto.

2.4. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El presente proceso de contratación se desarrollará conforme al marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, el cual establece los principios, procedimientos y disposiciones aplicables a la celebración de contratos por parte de las entidades públicas.

En este sentido, el proceso contractual se regirá principalmente por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos relacionados con la función administrativa y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben orientar la gestión contractual de las entidades estatales.

Así mismo, el proceso se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, norma que establece las reglas generales aplicables a la contratación estatal, así como los principios que rigen la actividad contractual de las entidades públicas.

De igual manera, se aplicarán las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, así como el Decreto 1082 de 2015, que compila y reglamenta el régimen de contratación pública en Colombia y establece los lineamientos para la estructuración de los procesos contractuales, la elaboración de estudios previos, la selección de contratistas y la ejecución de los contratos.

Adicionalmente, el proceso se adelantará teniendo en cuenta los lineamientos, guías y recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de formular políticas y herramientas orientadas a optimizar el sistema de compras públicas del país.
Desde el punto de vista organizacional, la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero cuenta con la capacidad administrativa y funcional para adelantar el presente proceso de contratación, a través de las dependencias responsables de la planeación, estructuración, gestión contractual y supervisión del contrato.

La estructuración del proceso se realiza con base en la necesidad identificada por la entidad en el marco de la ejecución del proyecto orientado al fortalecimiento de la cadena de valor del café, garantizando que las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso se ajusten a las disposiciones normativas vigentes.

Así mismo, la entidad designará un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, la calidad de los bienes suministrados y la correcta ejecución de las actividades previstas en el contrato.
En consecuencia, el presente proceso de contratación se desarrollará bajo el cumplimiento de las normas que regulan la contratación estatal, garantizando la transparencia, la selección objetiva del contratista y el adecuado uso de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

En consideración al presupuesto anual de la Entidad Estatal para la vigencia fiscal 2026 y lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía para la RAP para el presente año se encuentra en el rango de hasta Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($490.253.400.00)** y por lo tanto, el diez por ciento (10%) de dicho valor corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340.00).**

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la mínima cuantía, pero no excede el valor de la menor cuantía de la Entidad.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía, está definido en el Literal b numeral 2, artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 y su procedimiento se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección y el contrato sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente, articulo 2 Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la mínima cuantía, pero no excede el valor de la menor cuantía de la Entidad.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía, está definido el numeral 2, articulo 24 de la Ley 80 de 1993, Literal b numeral 2, artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los requisitos que los posibles oferentes deben cumplir para participar en el proceso de selección, siempre en busca de la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y los demás principios que gobiernan las actuaciones contractuales de las Entidades del Estado.

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes al habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

❖ De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

Lo anterior implica que es legal, la celebración de un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de los servicios objeto de este proceso de selección.

2.5. ASPECTOS REGULATORIOS.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

3.- ESTUDIO O ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como propósito identificar las condiciones del mercado relacionadas con la disponibilidad de proveedores que puedan suministrar los bienes requeridos por la entidad, así como evaluar la capacidad de estos para atender la demanda generada por el proceso de contratación.

En el caso del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro de kits de barismo, se evidencia que en el mercado nacional existe una oferta suficiente de empresas dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de utensilios y accesorios utilizados en la preparación de bebidas a base de café.
Dentro de la oferta disponible se encuentran proveedores especializados en equipos y accesorios para barismo, distribuidores de utensilios de cocina, empresas dedicadas a la comercialización de equipos para cafeterías, así como proveedores de dotaciones y kits utilizados en procesos de formación técnica y gastronómica. Estas empresas cuentan con la capacidad técnica, logística y comercial necesaria para realizar el suministro de los elementos requeridos por la entidad.

Adicionalmente, muchos de estos proveedores cuentan con experiencia en el suministro de productos similares a entidades públicas y privadas, lo que les permite ofrecer servicios complementarios como el alistamiento de kits, personalización de productos mediante contramarcado institucional, embalaje adecuado de los elementos y logística de transporte y entrega.

El análisis realizado permite identificar que los elementos que componen los kits de barismo, tales como jarras para barismo, teteras especializadas, métodos de preparación manual, grameras digitales, termómetros, cucharas de catación, filtros y demás utensilios asociados a la preparación de café, son productos de amplia disponibilidad en el mercado, lo cual facilita su adquisición por parte de la entidad.

Así mismo, la existencia de diferentes proveedores que comercializan estos productos permite garantizar la pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia, favoreciendo la participación de interesados en el proceso de contratación y permitiendo a la entidad seleccionar la oferta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos.
En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado cuenta con proveedores con capacidad técnica, logística y comercial suficiente para atender el suministro de los kits de barismo requeridos por la entidad, lo cual respalda la viabilidad del proceso de contratación y garantiza condiciones de competencia en el desarrollo del mismo.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

Con el propósito de estructurar adecuadamente el proceso de contratación y determinar el valor estimado del contrato, la entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, el cual permitió identificar las condiciones económicas del sector, la disponibilidad de proveedores y el comportamiento de los precios asociados a los bienes requeridos.

Para el desarrollo de este análisis se consultó información proveniente de diferentes fuentes, entre ellas cotizaciones obtenidas de proveedores del mercado, así como la información disponible en herramientas de análisis dispuestas por Colombia Compra Eficiente, tales como el modelo de Abastecimiento Estratégico y la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta, la cual permite identificar procesos de contratación adelantados por entidades públicas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

A partir de la información recopilada se evidenció que en el mercado nacional existe disponibilidad de proveedores que comercializan utensilios y accesorios utilizados en la preparación de bebidas a base de café, tales como jarras para barismo, teteras especializadas, métodos de preparación manual, grameras digitales, termómetros, cucharas de catación y demás elementos asociados al barismo.

Así mismo, el análisis permitió identificar que diferentes entidades públicas han adelantado procesos de contratación relacionados con la adquisición de equipos, utensilios y dotaciones utilizadas en procesos de formación, fortalecimiento productivo o programas asociados al sector cafetero y gastronómico, lo cual evidencia la existencia de un mercado activo para este tipo de bienes.

En relación con el comportamiento del gasto histórico, la revisión de información disponible en SECOP muestra que las entidades públicas han contratado este tipo de bienes bajo diferentes modalidades de contratación, principalmente a través de procesos de mínima cuantía, selección abreviada o contratación directa, dependiendo del valor del contrato y de las características del objeto contractual.

Adicionalmente, el análisis de precios del mercado se realizó mediante la solicitud y revisión de cotizaciones a proveedores que comercializan los bienes requeridos, lo cual permitió identificar el valor aproximado de los elementos que conforman los kits de barismo. Con base en la información obtenida, se estableció un valor estimado para el suministro de los kits que se encuentra acorde con los precios del mercado y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. En consecuencia, el estudio de mercado realizado permite concluir que existe disponibilidad de proveedores en el mercado nacional con capacidad para suministrar los bienes requeridos, así como condiciones de precios acordes con las características del suministro, lo cual permite a la entidad estructurar el proceso de contratación garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva del contratista.

En el marco del principio de planeación y con el fin de estructurar adecuadamente los requisitos habilitantes del presente proceso de selección, se procedió a realizar una revisión exhaustiva de antecedentes contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como en otras fuentes de información disponibles, orientada a identificar procesos similares cuyo objeto correspondiera al suministro de kits de barismo o dotaciones especializadas para la preparación de café con características técnicas equivalentes a las requeridas por la entidad.

Como resultado de dicho análisis, no se evidenciaron procesos contractuales con identidad o similitud sustancial en cuanto al objeto específico del presente contrato, particularmente en lo relacionado con la integración de elementos especializados para barismo en un solo suministro, bajo condiciones técnicas homogéneas y con destino a procesos de fortalecimiento productivo o formación en la cadena del café.

En efecto, si bien se identificaron algunos procesos relacionados con suministro de equipos de cafetería, utensilios gastronómicos o dotaciones institucionales, estos no presentan equivalencia técnica ni funcional con el objeto contractual analizado, en la medida en que no contemplan la integralidad de componentes propios del barismo, ni responden a las particularidades del sector cafetero y sus procesos de valor agregado, como ocurre en el presente caso.

En consecuencia, se concluye que no existe un referente directo de contratación que permita establecer parámetros comparativos estrictos para este proceso, razón por la cual la estructuración de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros se fundamenta en el análisis del mercado potencial, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad específica que se pretende satisfacer, en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la normativa de contratación estatal y en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

Análisis Del Sector Caficultor

El sector cafetero constituye uno de los pilares fundamentales de la economía rural colombiana y ha sido históricamente un motor de desarrollo social, económico y cultural en diferentes regiones del país. Colombia es reconocida a nivel mundial como uno de los principales productores de café arábigo suave lavado, caracterizado por su alta calidad, sus atributos sensoriales diferenciados y su posicionamiento en mercados internacionales.

La caficultura en Colombia involucra a un número significativo de productores rurales y representa una importante fuente de ingresos para cientos de miles de familias que dependen directa o indirectamente de esta actividad. De acuerdo con información del sector, más de 500.000 familias cafeteras participan en la producción de café, principalmente en zonas rurales ubicadas en la región andina del país, donde las condiciones geográficas y climáticas favorecen el cultivo del grano.

La cadena productiva del café en Colombia abarca diferentes eslabones que incluyen la producción, la transformación, la comercialización y el consumo del producto. En los últimos años, esta cadena ha evolucionado hacia modelos que promueven la generación de valor agregado, impulsados por el crecimiento del mercado de cafés especiales, la diferenciación por origen y calidad, y el fortalecimiento de la cultura del café en el país.

En este contexto, actividades como la catación, el barismo y los métodos de preparación especializados han adquirido mayor relevancia dentro del sector cafetero, ya que permiten resaltar las características sensoriales del café y promover su posicionamiento en mercados especializados. Estas actividades también contribuyen al desarrollo de nuevas oportunidades de negocio, emprendimiento y formación técnica en torno al café.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la cultura cafetera ha impulsado el crecimiento de cafeterías especializadas, escuelas de barismo, espacios de formación técnica y programas de capacitación dirigidos a productores, emprendedores y actores de la cadena productiva, lo cual ha incrementado la demanda de herramientas y utensilios utilizados en la preparación y análisis del café.

En el marco de proyectos orientados al fortalecimiento de capacidades productivas y técnicas en el sector cafetero, la dotación de herramientas para la preparación del café se convierte en un elemento clave para facilitar procesos de formación práctica, promover el conocimiento sobre métodos de preparación y fortalecer las habilidades de los actores vinculados a esta actividad productiva.

En consecuencia, el análisis del sector permite evidenciar que existe un contexto favorable para el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento de capacidades en torno a la preparación del café, así como una oferta suficiente de proveedores que comercializan los equipos y utensilios necesarios para el desarrollo de estas actividades, lo cual respalda la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación para el suministro de kits de barismo requeridos por la entidad.

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, el Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva procedió a elaborar el presupuesto del proceso teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, a través de una cotización recibida.

De acuerdo con el estudio de conveniencia de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 elaborado por el Subgerente Administrativo y Financiero, para el cual se tuvo como fundamento las diferentes consultas de precios en el mercado asegurador, se estimó el valor total del contrato, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($120.798.300.oo) MCTE,** contemplados en el certificado de disponibilidad Presupuestal No 0097 del 19 de MARZO del 2026

Para el desarrollo de este análisis se tuvieron en cuenta las **cotizaciones obtenidas de proveedores del mercado**, así como la revisión de información relacionada con procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Esta información permitió identificar los rangos de precios asociados a los utensilios y herramientas utilizadas en la preparación de café, tales como jarras para barismo, teteras especializadas, métodos de filtrado, grameras digitales, termómetros, cucharas de catación y demás elementos que conforman los kits de barismo. El valor estimado del contrato se determinó a partir de la sumatoria de los valores unitarios de los elementos que integran cada kit, multiplicados por la cantidad requerida por la

entidad, así como los costos asociados al embalaje, transporte y logística de entrega de los bienes.

Este valor se considera acorde con las condiciones del mercado y con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, teniendo en cuenta la calidad de los materiales de los utensilios, la cantidad de kits requeridos y los costos logísticos asociados al proceso de suministro.
En consecuencia, el valor estimado del contrato se considera razonable, proporcional y ajustado a las condiciones del mercado, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el uso eficiente de los recursos públicos destinados al desarrollo del proyecto.

Asimismo, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar los bienes y servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos ya referidos, así como todos aquellos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones.

Por lo anterior, se tiene que es pertinente, adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes que señale el pliego de condiciones.

2. 5.- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector señala como efectuar los cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener las herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

De acuerdo con lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir lo determinado en la ley.

Nota para los consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros para consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros

que se establecen a continuación, y el resultado determinará la HABILITACION o NO, de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 399 y 579 de 2021, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

La RAP advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el análisis realizado la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	***Formula***	***Requerido***	***Justificación***
Índice de liquidez	*Activo corriente sobre pasivo corriente*	*El proponente que cuente con un Índice de Liquidez.* ***Mayor o igual a 3,74*** *Para Coaseguros, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.*	*Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar deudas a corto plazo.*

Nivel de Endeudamiento	*Pasivo total – Reservas Técnicas* *Activo Total*	***Menor o igual al 0,57***	*Tiene por finalidad establecer el grado y la forma en que participan los acreedores dentro del financiamiento de una entidad. Asi mismo, se puede establecer el riesgo que incurren dichos acreedores al otorgar un crédito.*
Razón de cobertura de intereses	*Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*	***Mayor o igual a 12,31*** ***Indeterminado***	*Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa*

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			**Medición**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0,14	Muestra la rentabilidad que obtienen los propietarios de la empresa por la inversión que han realizado en la misma, sin tener en cuenta los gastos financieros y los impuestos.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o igual a 0,13	Muestra la capacidad que tiene el activo de generar beneficios en la empresa, sin tener en cuenta como ha sido financiado

Basados en lo anterior, los siguientes <u>podrían</u> ser los Indicadores Financieros y Organizacionales del Proceso de Selección

La capacidad financiera establecida dentro de los procesos de selección realizados o llevados a cabo por las diferentes entidades territoriales, al igual que los componentes de la mismas, buscan un logro dentro de un objetivo común como lo es el cumplimiento y ejecución del servicio respectivo, es por ello que es de obligatorio cumplimiento la exigencia de unos topes mínimos requeridos, que permitan determinar una real y efectiva

capacidad financiera de los proponentes acreditada a través de los diferentes indicadores financieros que permitan demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento se verá afectado la ejecución del servicio, ni en su inicio ni en el transcurso del mismo, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. La capacidad financiera es aún más importante si se tiene en cuenta que este proceso no cuenta con ningún tipo de anticipo. Para asegurarse que el proponente cuenta con la debida capacidad financiera para respaldar el cumplimiento del objeto contractual que se pretende ejecutar, la RAP requiere el cumplimiento de los indicadores que a continuación se relacionan.

La Entidad fijo unos límites flexibles, estudiando los valores % máximos y mínimos del grupo de oferentes identificados; con el fin de no excluir posibles proponentes que aunque para un índice específico tengan menor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato; esto con el fin de permitir mayor participación de las empresas del sector de conformidad con la información analizada en procesos llevados a cabo en el diferentes entidades del territorio nacional.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	>=3,74
Índice de Endeudamiento	< =0,57
Razón de Cobertura de Intereses	≥12,31

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.
Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.
Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.
Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente,
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
(c) razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre gastos de intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES FINANCIEROS

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:
B.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = *Activo Corriente*
PC = *Pasivo Corriente*
IL = *Índice de liquidez*

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si IL ≥ 3,74 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si IL < 3,74 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Dónde:

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si IL ≥ 3,74 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si IL < 3,74 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual, teniendo en cuenta que el presente proceso no establece anticipo.

C. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, la RAP requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: Si N E ≤ 0,57 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si N E > 0,57 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si N E ≤ 0,57 la oferta se calificará HABILITADO.
Si N E > 0,57 la oferta se calificará NO HABILITADO.

D. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI ≥ 12,31 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI< 12,31 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

JUSTIFICACIÓN:
Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.

La insuficiencia en la generación de efectivo que sea contraria a este requisito, no garantiza la seguridad de la ejecución de la consultoría, porque como ya se estableció anteriormente, el sistema de pago del servicio a contratar, no contempla el pago de anticipo.

A menos que uno de sus miembros de los Proponentes muestre en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O, CONSORCIO*.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)
Condición: Si RCI ≥ 12,31 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI< 12,31 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley

1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP:

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0,14
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,13

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP ≥0,14 la oferta se calificará HABILITADO.
Si RP < 0,14 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio de para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Condición: Si RP ≥0,14 la oferta se calificará HABILITADO.
Si RP < 0,14 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)
Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA ≥ 0,13 la propuesta se calificará HABILITADO**.**
Si RA < 0,13 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Condición: Si RA < 0,13 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,13 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Activo, debe estar en 4%, lo anterior con el propósito de que existe una pluralidad de oferentes, considerando que los indicadores financieros permiten la flexibilidad en el ámbito financiero y teniendo en cuenta que en el presente año se han declarado dos procesos con objeto similares desierto en los cuales no se presentó ningún proponente y además no se recibieron observaciones a los mismo se fijó un límite más flexible con el fin de permitir mayor participación de las empresas del sector de conformidad con la información analizada por la Cámara Colombiana de Infraestructura.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONCLUSIÓN SOBRE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Basados en todo lo mencionado sobre este aspecto, y con el fin de que exista una mayor pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta las condiciones establecidas, especialmente la modalidad del contrato: Suministro y la forma de pago: Pagos parciales mensuales luego de recibidos a satisfacción los bienes, la Entidad procede a establecer los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional para el Presente Proceso de Selección:

Tabla – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional del Presente Proceso de Selección

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	**≥ 3,74**
Índice de Endeudamiento	**≤ 0,57**
Razón de Cobertura de Intereses	**≥ 12,31**
Rentabilidad Sobre Patrimonio	**≥ 0,14**
Rentabilidad Sobre Activos	**≥ 0,13**

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores. Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros mencionados.

6.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con hasta tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso., y en los que en cada uno de los contratos se evidencie dos (2) de los códigos que se relaciona más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La consulta y verificación de datos del mercado se evidencia que están en capacidad de realizar la compraventa que requiere la entidad mipymes colombianas que dispongan de

Establecimiento de comercio o sede en el Departamento del Quindío, bien sea persona natural o jurídica.

7.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL) DECRETO 1860 DE 2021

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con hasta tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso, es decir contratos que versen sobre la prestación de servicios logísticos y de alimentación o suministro de alimentos, y en los que en cada uno de los contratos se evidencie dos (2) de los códigos que se relaciona en el numeral 4 del presente estudio previo clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC; además que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y Certificación expedida por el contratante
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Certificación expedida por el tente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el pliego de condiciones
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas, etc. Es así, que en el evento que se presente una certificación de contrato cuyo objeto sea compuesto, es decir comprenda varias actividades dentro de las cuales se encuentren alguna(s) que tenga(n) relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el proponente a través del contratante deberá certificar el valor real y efectivamente ejecutado respecto de la actividad que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

8.- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se analizará que para este proceso **NO** procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, esta norma señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."* Subraya fuera de texto.

Para el realizar este análisis se tiene como objeto **"ADQUISICIÓN, DISEÑO Y ENTREGA DE CIEN (100) KITS DE BARISMO DESTINADOS AL PROCESO DE FORMACIÓN DE**

BARISTAS BENEFICIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE FALAN, PALOCABILDO, CASABIANCA, FRESNO Y HERVEO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS ASOCIADAS AL CULTIVO DE CAFÉ Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN BARISMO, ENMARCADO EN EL CONVENIO 1677 DE 2025.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, ello en virtud a que puede ser ejecutado por una persona jurídica con equipos y conocimientos especializados y además teniendo en cuenta el plazo y condiciones de ejecución.

9.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Promoción de Bienes Nacionales.

De conformidad con lo consignado en el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública",* se entiende por servicios nacionales:

*"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*
(…)"

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 680 de 2021), establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de

servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

Por lo expuesto se tiene que, en el presente caso la Entidad Estatal pretende celebrar un contrato de suministro, objeto: **"ADQUISICIÓN, DISEÑO Y ENTREGA DE CIEN (100) KITS DE BARISMO DESTINADOS AL PROCESO DE FORMACIÓN DE BARISTAS BENEFICIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE FALAN, PALOCABILDO, CASABIANCA, FRESNO Y HERVEO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS ASOCIADAS AL CULTIVO DE CAFÉ Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN BARISMO, ENMARCADO EN EL CONVENIO 1677 DE 2025.**

Por lo anterior, no se identificaron bienes nacionales relevantes que pueda acreditar el proponente, por lo que, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito será acreditado mediante certificación suscrita por el proponente de acuerdo con el anexo establecido en el Pliego de Condiciones.

Suscribe,

DAIRO ENRIQUE VALDERRAMA
Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva. (E)

Proyectó componente Técnico: Dairo Enrique Valderrama – Subgerente de Planeación y Prospectiva (e)
Proyecto componente Jurídico: Luisa María Arias Sepulveda – Abogada Contratista
Proyectó Componente Juridico: Esneyder Arenas Castrillón**- Abogado – Contratista**
Reviso y Aprobó componente Jurídico: Juliana L Martínez Ramírez – Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó Componente Financiero: Esteban Cortez Quiceno contratista - contador-Contratista
Reviso y Aprobó: Dairo Enrique Valderrama Castro - subgerente administrativo y financiero